ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Adquisiciones

RECIBIDO
20 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
29 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7031

LA LIGUA, 19 AGO 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento, Decreto N°661.; **5°**D.A. N°9578 de fecha 05.12.24. que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2025, **6°** Correlativo 3521 de fecha 27.04.2025 que aprueba el "**CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTCAS EN APS**" Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio suscrito con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quilllota, la Ilustre Municipalidad de La Ligua ejecuta el Programa Imágenes Diagnósticas en APS, aprobado por Resolución Int. N°492/2025, Correlativo N°3521 de fecha 27.04.2025.

Que, este programa tiene por finalidad general mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la derivación y calidad técnica, en atenciones de especialidad considerando los aspectos preventivos, promocionales, asistenciales, curativos y de control epidemiológico, con un enfoque de Salud Familiar e Integral.

Que, el Componente N°3 del Programa indica la prestación del servicio de **Examen de Ecotomografía Abdominal**, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, focalizando el examen en personas entre 35 a 49 años con sintomatología, permitiendo hasta un 60% de exámenes a pacientes de otras edades y que posean factores de riesgo asociados o antecedentes de sintomatología específica.

Que, para el cumplimiento de lo anterior, se deberá gestionar una Licitación Pública conforme a los requisitos indicados a continuación en las presentes bases administrativas y técnicas

DECRETO:

1º APRUÉBENSE, Las bases de Licitación que se describen, correspondientes a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES PARA EL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS 2025**" cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES PARA EL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS 2025

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de Servicios del Convenio de Imágenes Diagnósticas en APS 2025, específicamente a **ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de los siguientes servicios referentes a la toma de **420 ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES**, Según se indica:

3	3.1 Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años	420	12.478.200

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios de Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 a 49 años.

Estos servicios deben ser ejecutados en la comuna de La Ligua, como se establece en convenio de imágenes diagnósticas en APS 2025; "Implementación comunal o compra de servicio de examen de Ecotomografía Abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna"

Los servicios mencionados, deben certificar el 100 % del cumplimiento al 31 de diciembre de 2025, con previa presentación de factura según se indican en las bases técnicas económicas, debidamente aprobada por el Departamento de Salud Municipal, Unidad Técnica de esta licitación.

El no cumplimiento de este artículo por parte del prestador, le obliga a pagar una multa del 5% del monto total del programa y a la anulación de su contrato de trabajo.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas
- Convenio de Programa de Imágenes Diagnósticas en APS entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, que rige bajo resolución correlativo 3521 / 27-04-2025.
- El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°248 de fecha 16 de marzo de 2023. A través de ORD. C51 N°3093 de fecha 03 de diciembre de 2024 el Ministerio informa que el programa no presenta modificaciones, por lo que la respectiva resolución se mantiene vigente para el año 2025. La distribución de recursos financieros es aprobada e informada mediante Resolución Exenta N°123 de fecha 05 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7031

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. El proceso deberá ajustarse al cronograma indicado en la plataforma Mercado Público, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

Publicación : Día hábil siguiente a la tramitación del acto administrativo de aprobación de bases.
Preguntas : Tres días hábiles contados desde el día de publicación en el portal mercado público.
Respuestas : 48 horas desde la publicación de las preguntas.
Cierre recepción de ofertas: Día diez (10) corrido desde la fecha de publicación en el Portal.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6: De las empresas que pueden participar en la adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **www.mercadopublico.cl**

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"PORTAL MERCADO PÚBLICO",** donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica.Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de Identificación del Oferente según Portal Mercado Público
b.- En la Propuesta Técnica deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y especificaciones técnicas sobre la adquisición requerida.
c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Mercado Público
d.-Anexos

DE LA APERTURA DELA PROPUESTA:

Artículo 8.-Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Público el día hábil siguiente al periodo de cierre del Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:
-Referente Técnico del Programa Resolutividad en APS, Paz Álvarez Campos o quien la Subrogue
-Profesional Médico Contralor, Dr. Eduardo Herrera, o quien lo Subrogue en el Cargo
-Profesional Referente Técnico Enfermería, Luisa Torres Arredondo, o quien la Subrogue en el Cargo.

La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, oferta técnica, calidad, experiencia y plazo de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
PRECIO	20 %
OFERTA TÉCNICA	20 %
CALIDAD	20 %
EXPERIENCIA	20 %
PLAZO	10%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	10%
TOTAL	**100%**

Oferta Económica: -Precio 20%: Obtendrá mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = **Oferta Menor Valor**
O.E. = ***Oferta Evaluada***

Oferta Técnica 20%: Se evaluará obteniendo mayor puntaje aquella oferta que oferte el mejor servicio de exámenes correspondiente a servicios de: Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años.
Debiendo adjuntar el plan de trabajo a implementar con nuestro establecimiento según EETT y requisitos estipulados en las presentes bases.

Oferta Técnica	Puntaje asignado
Presenta Plan de Trabajo que incluye los componentes a ejecutar, especificando lugar de atención en la comuna de La Ligua, horarios, profesionales responsables y metodología a utilizar para el cumplimiento de las metas/coberturas.	100
Presenta Plan de Trabajo Incompleto	50
No informa	0

Calidad 20%: Presenta resolución sanitaria de establecimiento, certificados de superintendencia de salud y títulos profesionales de los prestadores que realizarán los exámenes. Se deberá adjuntar además informe y EETT del equipamiento a utilizar, acreditando además las mantenciones que registre el equipamiento durante los últimos 12 meses y aquellas programadas según corresponda. Para ellos, es necesario considerar además los siguientes requisitos del equipo profesional que realizará los exámenes e informes.

Calidad	Puntaje asignado
Presenta registro de mantenciones realizadas durante los últimos 12 meses, programación de las próximas mantenciones y resolución sanitaria vigente. Además adjunta certificado superintendencia de salud y títulos profesionales de todos los prestadores que realizarán los exámenes.	100
Presenta documentación incompleta.	50
No informa	0

Se Solicita que el examen sea realizado por Médicos Radiólogos capacitados y/o Tecnólogos Médicos con mención en Imagenología y Física Médica debidamente capacitados en Ecotomografía Abdominal.

Médico especialista en Radiología:

Competencias profesionales:

- Los médicos que informen las mamografías, deben contar con la especialidad de radiología reconocida por el estado. Para acreditar Experiencia en el rubro, se aceptarán Certificados de Inscripción en Registro de Prestadores de la Superintendencia de Salud, de cada uno de los integrantes del equipo de Profesionales que postulen a este proceso licitatorio.

Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredite.

Funciones y responsabilidades: Tendrá a su cargo la interpretación de los exámenes de imagenología, los cuales deben cumplir estándares de calidad. Si ello no ocurriera, debe dar aviso al/la Tecnólogo/a médico responsable de repetir la o las proyecciones necesarias para corregir el estudio.

Tecnólogo/a médico con mención en imagenología: Competencias profesionales:

- Tecnólogo/a médico con mención en radiología o Imagenología, habilitado para el ejercicio de la profesión reconocidos por el estado de Chile.
- Deseable tener certificación correspondiente a actualizaciones en los 2 últimos años (diploma, jornadas, congresos).
- Autorización sanitaria de desempeño 133/1984 vigente, del Decreto Supremo N°133 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, o que opere tales equipos y otras actividades afines.
- Dosimetría al día si lo requiere.

Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredite. **Funciones y responsabilidades:** El o la tecnólogo médico que se desempeña en el área de imágenes es responsable del cuidado del paciente, la toma de examen y de la calidad final de la imagen.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Experiencia 20%: El oferente deberá demostrar certificado que acredite su experiencia en los exámenes ya descritos en bases técnicas tanto red pública como red privada. Para evaluar este criterio, será responsabilidad del oferente adjuntar en su propuesta la información que contenga al menos: Órdenes de compras, facturas, certificado que avale experiencia, certificado servicio público que indique prestaciones de ecotomografías abdominales.

Experiencia en instalación y mantenimiento	Puntaje asignado
Más de 10 servicios efectuados	100
Entre 8 y 9 servicios efectuados	75
Entre 5 y 7 servicios efectuados	50
Entre 2 y 4 servicios efectuados	25
1 servicio efectuado	5
0 servicios efectuados	0 Oferta insatisfactoria

Plazo 20%:

- El oferente, se compromete a que el 100% debe estar realizado al 31 de diciembre de 2025.
- Debe tener disponibilidad y capacidad para dar respuesta a al menos **8 exámenes diarios.**
- El oferente, se compromete que los informes de las imágenes estén disponibles en un plazo máximo de 5 días hábiles, en la plataforma.

Plazo	Puntaje asignado
Se compromete a cumplir los plazos y rendimiento diarios establecidos.	100
La oferta no contempla todo lo solicitado	50
No especifica / No informa	0

- Los usuarios que no se presentan a la prestación, deben ser informados por el centro de salud que realiza las prestaciones. Los casos en los cuales los exámenes evidencian una patología que requiera evaluación o tratamiento de forma urgente por el médico de nuestros establecimientos de salud, debe ser informado de manera telefónica a la encargada del programa de imágenes diagnósticas del Departamento de salud de la municipalidad de La Ligua, posterior a la llamada, debe enviar un correo electrónico a resolutividadlaligua@gmail.com con copia a resolutividadcesfam@gmail.com, adjuntando el examen informado por el médico radiólogo. Además, deberá ser entregado de manera presencial en SOME Resolutividad dentro de 24 horas hábiles posterior a la información por correo.

NOTA GENERAL (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

PACTO O POLÍTICA DE INTEGRIDAD (10%)

Según lo indicado en el artículo N°17 del Decreto 661, Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, siendo evaluados conforme a lo siguiente:

Pacto o Política de Integridad	Puntaje Asignado
Presenta política de integridad y ética empresarial	100
No presenta política de integridad y ética empresarial	0

9.5 Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, sudando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **CALIDAD.**
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **OFERTA TÉCNICA.**
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

DE LA ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 10.- La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico conforme a los criterios de evaluación indicados en las presentes bases realzando con ello la respectiva acta de evaluación y adjudicación mediante acto administrativo correspondiente.
Respecto a la suscripción del contrato, las adquisiciones superiores a 100 UTM e Inferiores a 1.000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en el caso de la presente Licitación.

Artículo 11.-La Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.-Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.-Las ofertas deberán presentarse en pesos chilenos, indicando el monto exento de I.V.A., conforme a la naturaleza del servicio requerido. La propuesta debe ingresarse a través del portal Mercado Público, especificando el VALOR TOTAL de la oferta.

DE LAS CONDICIONES

Artículo 14.-El o los proponentes favorecidos o adjudicados conformarán una reunión de coordinación con el departamento de salud municipal, con el propósito de definir aspectos operativos y logísticos del servicio. Los acuerdos alcanzados serán formalizados mediante un acta, en la cual se establecerá la metodología de ejecución, incluyendo la programación de atenciones, contactabilidad, responsables operativos, mecanismos de trazabilidad de los exámenes, entre otros elementos esenciales para la correcta implementación del convenio.

Artículo 15.-La duración de los servicios profesionales se deben cotizar por la totalidad de exámenes.

Artículo 16.-Para la ejecución de este programa se ha considerado que los centros médicos postulantes deben tener habilitado un box de atención con el equipamiento médico necesario para la realización de estos exámenes, dentro de su propio centro médico con la debida resolución sanitaria, al cual deberá ser presentada como documento parte de la licitación.
Artículo 17.-El prestador del servicio deberá emitir un informe digital diario detallado de cada persona con las atenciones otorgadas, exámenes realizados, señalando la identificación (nombre y RUT), la edad y establecimiento del cual ha sido derivado, la fecha del examen, diagnóstico e indicaciones.

Artículo 18.-El prestador del servicio deberá cumplir mensualmente con los indicadores establecidos por el Programa de Imágenes Diagnósticas. Para ello, deberá elaborar y entregar, el último día hábil de cada mes, un informe detallado que contenga la nómina de pacientes atendidos y los respectivos informes de los exámenes realizados. Esta documentación deberá ser remitida a la profesional encargada del programa, con el fin de posibilitar el registro estadístico correspondiente y su posterior envío al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca (SSVQP). La información entregada deberá encontrarse completa y validada al momento del cierre del programa, fijado para el 31 de diciembre de 2025, no aceptándose modificaciones con posterioridad a dicha fecha por parte del SSVQP.

Artículo 19.-En caso de que las personas ingresadas al programa deserten de la realización de los exámenes por razones personales o causas no atribuibles a la ejecución del convenio, deberán ser reemplazadas por otras que cumplan con los requisitos establecidos: pertenecer a los tramos FONASA A, B, C o D; estar inscritas (per cápita) en un centro de salud dependiente del Departamento de Salud Municipal (DESAM); y contar con la indicación de un profesional del CESFAM Raúl Sánchez Bañados o de las postas de salud rural para la realización del examen correspondiente.

Artículo 20.- El oferente o los oferentes deberán velar para que los usuarios derivados por este departamento de Salud Municipal, tengan un trato deferente y respetuoso por parte del personal de su empresa.

Artículo 21.- El prestador o los prestadores del servicio deberán recibir a los pacientes derivados por el departamento de salud municipal, de lunes a sábados para la realización de los exámenes indicados, según días disponibles para las derivaciones y toma de exámenes la cual en ningún caso podrá ser inferior a 5 días semanales.

MULTAS Y SANCIONES

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Incumplimiento en el plazo de entrega de resultados:** La institución compradora estará facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los resultados de los exámenes. La multa será el equivalente al 3% del valor total del examen por día de atraso.

- **Errores en la entrega de resultados / emisión de informes:** La institución estará facultada para gestionar el cobro una multa por cada error detectado en los informes de resultados de los exámenes referentes a: Individualización del paciente, errores diagnósticos, no notificación de exámenes alterados, etc. La multa será el equivalente al 15% del valor total del examen.

- **Incumplimiento en las cantidades de exámenes diarios comprometidos:** La institución estará facultada para el cobro de una multa equivalente al 5% del valor total del examen por cada cupo disminuido diariamente (se solicita un mínimo de atención de 8 pacientes / exámenes diarios).

Conforme detectado un incumplimiento de parte del proveedor adjudicatario, la referente encargada del Programa Resolutividad se contactará con el proveedor mediante correo electrónico a fin de notificar la falta. El proveedor tendrá un plazo de 48 horas para dar respuesta a lo notificado, debiendo argumentar las razones del incumplimiento, mediante apelación escrita.

En caso de desestimar la apelación, la profesional Referente Técnico del Programa procederá a informar a la Unidad de Adquisiciones a fin de gestionar el Acto administrativo que aprueba la aplicación de la multa, junto a los respectivos respaldos.
El cobro de la multa se hará efectiva mediante la facturación del proveedor y respetivo descuento, según indica el incumplimiento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7031

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL DEL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS 2025"

1.- La I. Municipalidad de La Ligua, a través del Departamento de Salud Municipal, con el fin de ejecutar en óptimas condiciones la gestión Alcaldicia, viene a adquirir servicios del **COMPONENTE 3: detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula a través de servicios de imágenes ecográficas**, según se especifican a continuación:

3	3.1 Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años	420	12.478.200
	TOTAL COMPONENTE 3		**12.478.200**

**Metas y montos indicados en el convenio 2025 suscrito entre la I municipalidad de La Ligua y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca.*

2. Las personas seleccionadas para éste programa son hombres y mujeres, FONASA A, B, C Y D, inscritos (per cápita) en un centro de salud dependiente del Departamento de Salud Municipal (DESAM).

3. Los beneficiarios del Programa Imágenes Diagnósticas en APS deben tener domicilio en la comuna de La Ligua proviniendo de los sectores urbanos y rurales. El costo de su traslado hacia el lugar de la prestación de exámenes, es de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

4. Valores de los Servicios para el año 2025: El monto total a licitar en el componente 3.1 corresponde a $12.478.200 exentos de IVA.

5. El Oferente o los oferentes deben entregar el detalle de los pacientes atendidos y el registro estadístico mensual. Con lo anterior, la encargada del convenio de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria, evaluará lo presentado y visará la respectiva Factura para iniciar el proceso de pago.

6. El oferente podrá presentar facturas cobrando la realización de exámenes, debiendo cumplir el 100% al 31 de diciembre de 2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 1: CALIDAD

De acuerdo a lo solicitado en las Bases, EL PROVEEDOR: _____, acredita la presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Presenta y Adjunta Especificaciones técnicas del equipamiento a utilizar		
Presenta Registro de Mantenciones realizadas durante los últimos 12 meses (Julio-Agosto 2024 a la fecha)		
Presenta Resolución Sanitaria Vigente		
Presenta Programación de las próximas mantenciones (Desde Agosto a Diciembre del 2025) indicando antecedentes del proveedor.		
Presenta Certificados de Inscripción ante la Superintendencia de Salud de profesionales T.M. y Médico Radiólogo y títulos profesionales.		

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal o persona natural)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7031

ANEXO Nº 2: OFERTA ECONOMICA

El proveedor _____, RUT: _____ Certifica que el Valor Unitario ofertado por examen en la presente Licitación Pública corresponde a:

EXÁMEN	Valor Unitario OFERTADO	Cantidad de exámenes requeridos	Total
Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años		420	
MONTO TOTAL OFERTADO:			

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO 3: Plazo

El Proveedor _____,RUT: _____ certifica que cumplirá con los siguientes plazos y requisitos:

REQUISITOS	SI	NO
100% de los exámenes serán ejecutados al 31 de Diciembre del 2025		
Disponer de una agenda de atención que permita realizar una atención diaria de al menos 8 exámenes diarios		
Plazo de entrega de los exámenes será un máximo de 5 días hábiles, desde la fecha de realización del examen.		

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7031

2° Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

3° Desígnese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley Nº 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

-Referente Técnico del Programa Resolutividad en APS, Paz Álvarez Campos o quien la Subrogue
-Profesional Médico Contralor, Dr. Eduardo Herrera, o quien lo Subrogue en el Cargo
-Profesional Referente Técnico Enfermería, Luisa Torres Arredondo, o quien la Subrogue en el Cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD I. CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
21 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Unidad de adquisiciones DESAM
3. Archivo DESAM

PPV / MIIG/ VAC/ lsp